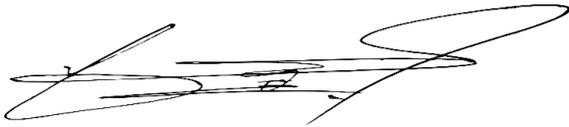


CONSTANCIA: Se deja en el sentido que el término que tenían los emplazados para comparecer venció 11 de enero de 2023. No lo hicieron



JAVIER ANDRÉS MARÍN VILLEGAS
OFICIAL MAYOR

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Q., diecisiete de enero de dos mil veintitrés

2022-00220

Una vez revisado el registro nacional de emplazados realizado por la secretaria del juzgado encuentra el juzgado que se omitió hacer el registro todos aquellos que se crean con algún derecho sobre el inmueble pretendido, omisión que genera futuras nulidades, por lo que se requiere que por secretaria se subsane esta falencia y se proceda en ese sentido.

De otro lado, se pone en conocimiento de las partes la respuesta allegada por la Agencia Nacional de Tierras, visible en el archivo 057 del expediente

Notifíquese

Firmado Por:
María Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24beaf97f4101777346d8b846c09a4c9d773af157657d21f500990967024503e**

Documento generado en 17/01/2023 05:07:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>